

La cuarta contribución es que la economía circular deja de empujarse solo como prohibiciones, entre ellos al terreno de incentivos reales. No nada más sancionar a las personas que dañan el medio ambiente. También incentivar a las personas que reutilizan y reciclan los productos.

Y la quinta contribución es hacer un marco jurídico entre la federación, estados y municipios para poder regular el reciclaje, la reutilización y los residuos, y ya no hacia los municipios, tiradero a cielo abierto.

Finalmente, comentarles que los compañeros de Morena y aliados reconocemos el trabajo de las personas recicladoras de base o pepenadores. Hablemos de mujeres y hombres de forma independiente o colectiva que realizan la recolección, la separación manual y la comercialización y reciclaje de materias primas secundarias.

Durante décadas han sido la columna invisible de reciclaje en México. Trabajan sin reconocimiento legal, muchas veces en condiciones de enorme precariedad. La ley es un paso histórico a nombre de su trabajo, reconoce la aportación, coloca dentro del modelo formal de la economía circular, porque no puede haber justicia ambiental sin justicia social.

Por último, México, por primera vez va a contar con un marco jurídico completo, coherente y obligatorio. Para ordenar esta transición exige responsabilidad, construir con políticas públicas, coordinación institucional y un nuevo modelo productivo más responsable, más eficiente y más justo para el medio ambiente.

Felicidades a todas y a todos los legisladores que se están sumando y están poniendo por encima a México y a este nuevo modelo de economía circular. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Por tanto, solicito a la Secretaría, que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los legisladores procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y les solicitamos... ah, la diputada está votando.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Sigue abierto el sistema.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Amablemente no se retiren, porque vienen dos votaciones consecutivas.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Círrese el sistema electrónico de votación.

Señora presidenta, se emitieron 460 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 460 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico, y la de Protección al Ambiente, así como de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de